

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 157

Jueves 11 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIOS

Por el presente, se hace público que esta Diputación va a proceder a la devolución de las garantías impuestas por los señores que a continuación se indican para responder de la ejecución de las obras que se detallan:

A don José Luis Capellán Pérez, impuesta para garantizar la obra de Casa Consistorial en Geria.

A don Vicente Arranz Rivera, impuesta para garantizar la obra de Cementerio en Valbuena de Duero.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones, en las Oficinas de este Servicio, desde las ocho treinta a las catorce treinta horas y durante el plazo de quince días.

Valladolid, 4 de julio de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.451—1.867

Anuncio
Pago 260
Ptas.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 1 de julio de 1968, ha acordado tomar en consideración el proyecto técnico de abastecimiento de agua en Bercero, cuyas obras se hallan incluidas en el Plan Bienal de Cooperación de 1967-68.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente

a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se halla expuesto al público, desde las ocho treinta a las catorce treinta horas, en las Oficinas del Servicio de Cooperación.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De igual modo y cumplimentando lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas del proyecto reseñado, igualmente se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días y horas de oficina ya dichas, durante el cual podrán formularse, contra el mismo, las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 4 de julio de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.449

Universidad de Valladolid

FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria para Alumnos Internos de Cátedras

Hállanse vacantes en esta Facultad de Medicina, cuatro plazas de alumnos internos de Cátedras, remuneradas con cargo a los Presupuestos del Estado, y adscritas a las Cátedras siguientes:

Una plaza para la Cátedra de Fisiología.

Una plaza para la Cátedra de Higiene.

Una plaza para la Cátedra de Terapéutica Física.

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Estas plazas habrán de ser provistas, según acuerdo de la Junta de Facultad, mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Valladolid, que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía 2.º Curso, Técnica Anatómica 2.º Curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para tal concurso-oposición las disposiciones actualmente vigentes.

La selección de estos alumnos internos, será realizada por un Tribunal de Catedráticos Numerarios, designados por la Junta de Facultad, y con arreglo a las normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes quienes podrán ser eliminados si no alcanzan nivel suficiente. Para cada una de las plazas constituirá mérito preferente la aprobación y calificación de su misma asignatura.

b) Oposición con dos ejercicios. En el primero se habrá de contestar a un tema del cuestionario de Anatomía, a otro del de Histología, y a un tercero del de Fisiología, todos ellos sacados a la suerte y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

El segundo constará de dos partes. En la primera se contestará a un tema entre 20 del cuestionario especial de cada Cátedra; en la segunda se realizará un ejercicio práctico sobre tema específico de la Cátedra que será designado previamente por el Tribunal, así como el tiempo en que ha de realizarse. Si los alumnos aspirantes a estas plazas desean realizar servicios de guardia habrán de asistir al Cursi-

llo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes y cuya aprobación será imprescindible para tal cometido.

Los programas para todos estos ejercicios, se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios y serán presentadas, en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 5 de julio de 1968.—El secretario de la Facultad (ilegible).—V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

3.457

Convocatoria para Alumno Interno de Anatomía

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina de Valladolid, una plaza de alumno interno de Anatomía y Técnica Anatómica, con remuneración a cargo de los fondos propios del Instituto Anatómico Sierra, y con derecho a ocupar la primera vacante de la plantilla del Estado en Anatomía y Técnica Anatómica, sin nuevo ejercicio de oposición. Esta plaza habrá de proveerse por medio de oposición entre los alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid que en el momento de la práctica de los ejercicios tengan aprobados los dos Cursos de Anatomía y Técnica Anatómica y las asignaturas de Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones vigentes en la actualidad.

Los ejercicios, según acuerdo del Profesorado del Instituto Anatómico Sierra y de la Junta de Facultad —que designará el Tribunal de Catedráticos Numerarios encargados de juzgarlos— serán los siguientes:

1.º Realización de una preparación anatómica, sacada a la suerte entre cuatro o más, según fuera el número de opositores. Los opositores comunicados, harán la preparación en el tiempo que le señale el Tribunal, y para ello se facilitarán los medios necesarios, así como uno o dos ayudantes, que necesariamente deberán ser alumnos del 1.º Curso de Anatomía. La preparación una vez concluida se conservará hasta el momento de su exposición, cerrada con llave que

tendrá el señor presidente del Tribunal.

Los aspirantes, públicamente y ante el Tribunal, harán la explicación y demostración de la preparación anatómica en el tiempo máximo de media hora.

2.º Ejercicio oral contestando a tres temas, sacados a la suerte, entre 150 del cuestionario. El Tribunal señalará previamente, el tiempo máximo a conceder a los opositores para este ejercicio.

3.º Hacer una o dos demostraciones en el cadáver sobre alguno de estos temas, o sobre aquellos otros que estime más conveniente el Tribunal. Al concluir cada uno de los ejercicios el Tribunal deliberará sobre la eliminación o continuación de los señores opositores.

El cuestionario para estas oposiciones, se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de las certificaciones académicas de estudios y serán presentadas en el Negociado de Medicina de la Universidad, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 5 de julio de 1968.—El secretario de la Facultad (ilegible).—V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

3.457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio García Mena, la devolución de la fianza definitiva de 35.975,44 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta de las obras de construcción de pórtico y nichos dobles en el Cementerio Católico, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 22 de junio de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.455—1.868

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Industrias Dulciora, S. A.», solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 4 m³ de capacidad, en la prolongación de la calle Esquila, con fachada a calle Particular; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado; en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de mayo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.164—1.869

CAMPASPERO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de construcción de aceras en varias calles de la población, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclama-

ciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Campaspero, 3 de julio de 1968.
El alcalde, Maximiano García.

3.445—1.870

CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, aprobado por este Ayuntamiento en el año 1967, para la reparación de un conjunto de seis viviendas para los maestros, en esta localidad, las mismas se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castronuño, 5 de julio de 1968.—
El alcalde, Ignacio Celemín.

3.447—1.871

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 72 de 1968, a instancia de doña María de los Dolores Seoane Alonso, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castronuño, de 24 de mayo de 1968, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía, por la que se concedió licencia a don Pedro Zorita Hernández, para instalación de una gasolinera en el pago de Las Heras, en el lugar solicitado: habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y

de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2.428

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 73 de 1968, a nombre de don Carlos Valentín Méndez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 30 de abril de 1968, dictada en la reclamación n.º 153 de 1966, interpuesta contra liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por Contribuciones Especiales en pavimentación y alcantarillado en carretera de circunvalación y otras vías, y contra la propia liquidación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

2.429

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que doña Luciana Rodríguez Villarreal, nacida en Sardón

de Duero el día 14 de noviembre de 1880, hija de Luciana, de estado viuda, ha fallecido sin testar en su domicilio de esta capital, calle Santa Clara, número 22, el día seis de los corrientes, por lo que se instruyeron diligencias de oficio para la prevención del abintestato; y en la pieza formada para la declaración de herederos se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.
El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.386

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 208 de 1967, a instancia de «Compañía Española Africa, S. A.», representada por el procurador don Federico López Ruiz, contra otro y don Guillermo de Hoyos, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado señor de Hoyos.

«El piso cuarto, letra D, de la casa n.º 5 de la calle de Villabáñez de esta capital, de sesenta y tres metros cuadrados, compuesto de cuatro habitaciones, cocina y servicios, y cuya descripción se desconoce. Valorado en doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado el día veintiséis de agosto próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Los títulos de propiedad no se han suplido; están de manifiesto en Secretaría la certificación del Registro de la Propiedad, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.414—1.872

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 183 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Herrero San Segundo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigido por el letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandado, don Fernando Sánchez Izquierdo, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Sánchez Izquierdo, y

con ello completo pago al actor de la cantidad de veintisiete mil cinco pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

2.410—1.873

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 89 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Orfica, S. A.», representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandado, don Honorato Martínez Sahagún, vecino de Lerina, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en

los bienes embargados al demandado don Honorato Martínez Sahagún, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas de principal, y mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.459—1.874

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Acordado por esta Hermandad solicitar la exclusión de este término del régimen general de pastos y rastrojeras, se hace público que el expediente, tramitado con arreglo a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de 8 de enero de 1954, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las observaciones que se estimen convenientes.

Esguevillas de Esgueva, 2 de julio de 1968.—El presidente, Mariano López.

3.460—1.875

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL